

Trabajo y seguridad social

Artículo 14 de la Ley para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia en el estado de Michoacán de Ocampo (2009)

Esta ley fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el viernes 2 de enero de 2009 es de orden público, de interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo.

El contenido de esta ley tiene por objetivo prevenir, sancionar y eliminar la discriminación y la violencia de ahí que establezca la coordinación entre los distintos niveles de Gobierno en lo referente a las políticas públicas encaminadas a evitar cualquier tipo de discriminación. El artículo que se relaciona con los pueblos indígenas en materia de trabajo es:

El artículo 14 en apartado F, fracción VI se establece como una acción política el promover entre las poblaciones indígenas capacitación encaminada a la inserción o reinserción del individuo a la vida laboral garantizándole recursos necesarios para la manutención de su hogar y su permanencia en la comunidad.

Fuente: Ley para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia en el estado de Michoacán de Ocampo (2009) [Versión elaborada para esta publicación.]

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.